



Huacho, 2 7 DIC. 2024 Resolución Directoral



El expediente SISGEDO N° 5944812, que contiene la CARTA N° 32-2024-GRLL-GGR-GRS-RISCH-DE, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Chepèn, solicita el desplazamiento en la modalidad de renovación destaque para el ejercicio presupuestal 2025, de la servidora JULIA GUADALUPE MORA MENDIVIL, con cargo de Educadora para la Salud, Nivel, I, personal Nombrada en la Dirección Regional de Salud Lima al Hospital de Apoyo Chepèn; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional; el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establecen los criterios y procedimientos para las acciones de desplazamiento en la modalidad de destaque de los servidores públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N°1193-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, de fecha 28 de diciembre de 2023, se resuelve autorizar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la renovación de destaque de la servidora JULIA GUADALUPE MORA MENDIVIL, con cargo de Educadora para la Salud, Nivel, I, personal nombrada en la Dirección Regional de Salud Lima al Hospital de Apoyo Chepèn;

Que, mediante Hoja de Envió de Tramite, el Titular de la entidad remite la solicitud de renovación de destaque mediante la Carta Nº 32-2024-GRLL-GGR-GRS-RISCH-DE, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Chepèn, solicita el desplazamiento en la modalidad de renovación destaque para el ejercicio presupuestal 2025, de la servidora JULIA GUADALUPE MORA MENDIVIL, con cargo de Educadora para la Salud, Nivel, I, personal nombrada en la Dirección Regional de Salud Lima al Hospital de Apoyo Chepèn;

Que, con Memorando № 1327-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, de fecha 17 de diciembre del 2024, donde el titular de la entidad emite opinión favorable a la solicitud de destaque de la servidora **JULIA GUADALUPE MORA MENDIVIL**, nombrada en la Dirección Regional de Salud Lima.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Lima;



De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado con Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia al 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, el desplazamiento en la modalidad de Renovación de Destaque de la servidora JULIA GUADALUPE MORA MENDIVIL, con cargo de Educadora para la Salud, Nivel, I, personal nombrado en la Dirección Regional de Salud Lima al Hospital de Apoyo Chepèn.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de destino, remitirá a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de Origen, el record de asistencia del citado servidor, para efectos de control de asistencia y pago de remuneraciones, los primeros cinco días útiles de cada mes.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar a través de la Secretaria General a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Salud Lima.

Registrese comuniquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERRICA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
DI JOSÉ GUIllet III MUI des De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA AUSSE
DIRECTON GENERAL

JGMDLC/ECB/marg

DISTRIBUCION:
Dirección General
Hospital de Apoyo Chepèn
OAJ
OCI
OEGDRH
DESA
DEIT
Selección
Remuneraciones
Legajo
Control de Asistencia
Interesados
Archivo